

SESIONES ORDINARIAS

2004

ORDEN DEL DIA N° 369

COMISIONES DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y DE INDUSTRIA

Impreso el día 19 de mayo de 2004

Término del artículo 113: 31 de mayo de 2004

SUMARIO: Unidades de Coordinación Provincial del Programa de Reconversión de Areas Tabacaleras. Adopción de medidas para que las mismas den cumplimiento a la resolución 652/03 de la SAGPyA. **Canteros y otros.** (644-D.-2004.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Agricultura y Ganadería y de Industria han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Canteros y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo el cumplimiento de lo normado en la resolución SAGPyA 652, en lo relativo a la constitución de las Unidades de Coordinación Provincial del Programa de Reconversión de Areas Tabacaleras; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, inste a las Unidades de Coordinación Provincial del Programa de Reconversión de Areas Tabacaleras de cada provincia a que, en cumplimiento de la resolución 652 del 12 de diciembre de 2003 de la SAGPyA, elaboren y eleven en tiempo y forma a dicho organismo, el correspondiente programa operativo anual, a fin de que éste pueda adjudicar adecuadamente los fondos de afectación específica a las mismas.

Sala de las comisiones, 13 de mayo de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Carlos R. Brown. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Lilia E. M. Cassese. – Gumersindo F. Alonso. – Luis G. Borsani. – José R. Mongelo. – Jorge R. Giorgetti. – Alberto J. Beccani. – Mario F. Bejarano. – Irene M. Bösch. – Luis F. J. Cigogna. – Roberto R. Costa. – Alberto A. Coto. – José C. G. Cusinato. – Zulema B. Daher. – María G. de la Rosa. – Daniel M. Esaín. – Patricia S. Fadel. – Hilda B. González de Duhalde. – Carlos G. Macchi. – Adrián Menem. – Raúl G. Merino. – José A. Mirabile. – Jorge L. Montoya. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Agricultura y Ganadería y de Industria, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Canteros y otros señores diputados, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde 1995 existe el Programa de Reconversión de Areas Tabacaleras, bajo la órbita de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Pesca y Alimentación de

la Nación, con una unidad nacional de coordinación y unidades de coordinación provincial constituidas por representantes del gobierno de las provincias, institutos del tabaco y asociaciones y cooperativas de productores tabacaleros.

Dicho programa se asienta en los convenios quinquenales que en 1994 suscribió la secretaría con las provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, Chaco, Corrientes y Misiones, y se financia con el Fondo Especial del Tabaco –constituido por un 7 % del precio de venta de los cigarrillos– que se transfiere a las provincias con carácter de fondos de afectación específica. Su objeto es:

- a) Importe que el FET paga a los productores;
- b) Reconversión de la producción;
- c) Tecnificación y la diversificación;
- d) Asistencia técnica;
- e) Seguro agrícola;
- f) Emprendimientos agroindustriales;
- g) Apoyo a pequeños productores.

Para cumplir con estos objetivos, cada unidad de coordinación provincial, con la participación de sus instituciones, elabora un programa operativo anual (POA), lo eleva a la SAGPyA, a fin de que ésta lo evalúe, adjudique los fondos y realice, eventualmente, las auditorías correspondientes.

Mediante la resolución 652/2003 de la SAGPyA, se introducen algunas modificaciones a su similar 809/99, con el fin de restringir la participación de organismos de los Estados provinciales en las unidades de coordinación provincial, para optimizar su funcionamiento y mejorar la planificación de las actividades de reconversión y diversificación productiva en desarrollo en las provincias tabacaleras.

En algunos casos –como el de la provincia de Corrientes– esta resolución parece haber generado algunas resistencias, y no se está aplicando como corresponde. Esto redundaría en demoras injustificadas en los trámites necesarios para que los recursos del Fondo Especial del Tabaco se distribuyan como corresponde entre los productores y tengan sus afectaciones específicas. Es importante destacar que la elaboración de cada programa operativo anual, por imperio de los convenios oportunamente suscriptos, requiere de la intervención de cada

UCP, sin lo cual, la SAGPyA no adjudica los fondos disponibles.

En rigor, creemos que la resolución 652 de la SAGPyA apunta a agilizar el funcionamiento de las unidades de coordinación y transparentarlo, sobre todo en lo relativo a la asignación de recursos. Se evita, al mismo tiempo, que algunas cuestiones políticas tercién en las discusiones distorsionando y malogrando sus fines.

Por todo esto, y por los argumentos adicionales que, de ser necesario, expresaremos ante las comisiones que asesoren respecto de este tema y en el recinto cuando sea tratado, es que requerimos a la Cámara de Diputados de la Nación la aprobación del presente proyecto de resolución, a la mayor brevedad.

Gustavo J. A. Canteros. – Guillermo E. Alchouron. – Carlos G. Macchi. – Hugo R. Perié. – Tomás R. Pruyas.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de la Jefatura del Gabinete de Ministros, el Ministerio de Economía y Producción, y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, o los organismos que correspondan, arbitre las medidas necesarias para que se cumpla con la resolución 652 del 12 de diciembre de 2003 de la SAGPyA, artículo 1º, en lo relativo a la constitución de las unidades de coordinación provincial del programa de reconversión de áreas tabacaleras. Específicamente, que se constituyan las UCPs, con la participación de representantes de los respectivos gobiernos provinciales, cámaras del tabaco, asociaciones y cooperativas de productores, para la elaboración de los correspondientes programas operativos anuales y la pronta, clara y transparente asignación de los recursos disponibles a sus destinos específicos.

Gustavo J. A. Canteros. – Guillermo E. Alchouron. – Carlos G. Macchi. – Hugo R. Perié. – Tomás R. Pruyas.